



## **ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

...

### **Artículo 6.- Cuota Tributaria**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

#### *Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas, nichos, panteones y columbarios.*

1. Adquisición de sepultura para enterramiento de persona fallecida, que hubiera estado empadronada en el municipio durante los últimos doce meses: 900,00 Euros.
2. Adquisición de sepultura para enterramiento de persona fallecida que no cumpla la condición anterior: 1.300,00 Euros.
3. Adquisición de columbario para enterramiento de persona fallecida, que hubiera estado empadronada en el municipio durante los últimos doce meses: 130,00 Euros.
4. Adquisición de columbario para enterramiento de persona fallecida que no cumpla la condición anterior: 180,00 Euros.

...

**Disposición Final.-** La presente Ordenanza Fiscal con las modificaciones efectuadas entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. ...